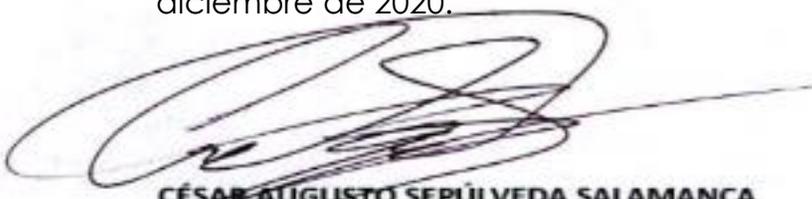


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 10 de diciembre de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

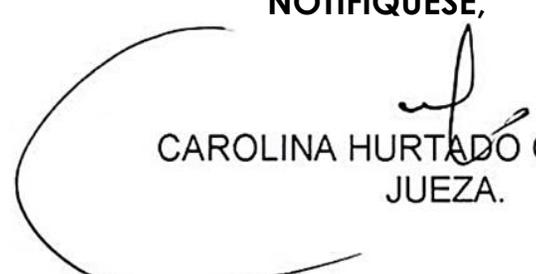
Asunto : Auto Resuelve Solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Orlando Orrego Betancourt  
Demandado : Sociedad Arquitectos Ingenieros Constructores Ltda.  
Radicado : 1998-01013-00

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a las reiteradas solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandada, el juzgado advierte que el mismo no se encuentra terminado, pues si bien es cierto que mediante auto del 16 de abril de 2010 se decretó la terminación del proceso por perención, dicha providencia fue dejada sin efectos en auto del 21 de febrero de 2011; aclarada dicha situación, se le insiste al interesado que no hay lugar al levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto, pues el proceso no se ha terminado.

Así mismo y para mejor ilustración, por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase al apoderado de la parte demandada Doctor Said Alberto Rubiano Miranda a través de su correo electrónico [saidrubiano@gmail.com](mailto:saidrubiano@gmail.com) el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.158** DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
  
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO